

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 23/08/2021

Radicación: Ejecutivo No. 061 2020-00633-00

Revisada la documental allegada al correo institucional del despacho se constató que se encuentran cumplidos los presupuestos previstos en el decreto legislativo 806 de 2020, en consecuencia, el Despacho dispone:

Tener a los demandados DUMAR ANTONIO SANTAMARIA SUAREZ, CONSTANZA LIZETTE CUBIDES SAAVEDRA y ACENEDT CORREA HERRERA notificados personalmente del mandamiento de pago de fecha veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020), quienes dentro del término de ley no realizaron pronunciamiento sobre la acción, ni formularon medio exceptivo, ni pagaron la obligación perseguida coercitivamente.

Ejecutoriada la presente determinación ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

99

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 65 fijado hoy 24/08/2021 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaria

